

[insertar el nombre del proyecto]

[insertar el título de las obras]

(1) OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (“UNOPS”)

- y -

(2) *[insertar el nombre del Contratista]*

N.º de contrato: *[insertar]*
[insertar mes] 20*[insertar]*

Contrato de Obras Menores

© UNOPS, 2011. Todos los derechos reservados.

UNOPS es titular de los derechos de copyright sobre esta obra.

La presente publicación se destinará exclusivamente a su uso de conformidad con el Acuerdo de Licencia entre UNOPS y FIDIC y, en consecuencia, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, traducida, adaptada, almacenada en un sistema de recuperación de datos o comunicada de ninguna forma o por cualquier medio (mecánico, electrónico, magnético, fotocopiado, grabado o de otro tipo) sin previa autorización por escrito de UNOPS.

Para solicitar dicha autorización, póngase en contacto con:

Actividad de Infraestructura de UNOPS
Copenhague, Dinamarca

FIDIC no será responsable de la fidelidad o integridad de las traducciones de esta publicación salvo que se indique expresamente lo contrario en las mismas.

[NOTAS INDICATIVAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS LISTAS:**ELIMINE ESTAS NOTAS ANTES DE PROPORCIONAR ESTE CONTRATO A LOS OFERENTES**

Todas las Listas cuentan con notas indicativas entre paréntesis, en negrita y letra cursiva que aparecen resaltadas en varios colores.

1. Redacción de notas y ejemplos

Los corchetes que encierran texto en negrita y letra cursiva que está resaltado en gris (incluido este texto) indican “notas para redacción” o “ejemplos”. Debe eliminar este texto antes de concluir con las Condiciones Contractuales y antes de proporcionar el Contrato a los oferentes.

2. Campos que deben completarse antes de proporcionar el Contrato a los oferentes

Los corchetes que encierran texto en negrita y letra cursiva resaltado en amarillo, por ejemplo “[insertar]”, indican que deberá:

- (a) insertar texto nuevo; o
- (b) elegir entre las alternativas ofrecidas entre corchetes, o
- (c) eliminar el texto,

Deben completarse todos los campos resaltados en amarillo y deben eliminarse los corchetes con texto en negrita, cursiva y resaltado en amarillo antes de concluir con las listas preparadas para ser entregadas a los oferentes.

3. Campos que deben completarse durante las negociaciones y antes de la firma de la versión definitiva del Contrato.

Los corchetes que encierran texto en negrita y letra cursiva resaltado en azul, por ejemplo “[insertar]”, indican que se trata de información que se ultimaré, acordaré y completaré entre UNOPS y el oferente preferencial durante las negociaciones.

Deben completarse todos los campos resaltados en azul y deben eliminarse los corchetes con texto en negrita y letra cursiva resaltado en azul antes de concluir con la versión definitiva del Contrato que esté lista para serle presentada al Comité de Propiedad y Contratos de la Sede (HQPC, siglas en inglés) de UNOPS y antes de la firma definitiva del Contrato.

4. Otras notas generales

- (a) Como regla general, las Condiciones generales son inalterables y sólo podrán modificarse mediante el uso de Condiciones especiales aprobadas por el departamento jurídico de UNOPS.
- (b) Es importante completar las Listas con información suficiente para permitir que los oferentes entiendan los requisitos específicos del proyecto de UNOPS y sus obligaciones. Ello será de ayuda en las evaluaciones de la licitación, permitirá a los oferentes ofrecer precios realistas y reducirá las solicitudes de mayor información y prórrogas a la fecha de cierre de la licitación.
- (c) Si la información es demasiada para que pueda ser incluida en su totalidad en las Listas, se podrán incorporar los documentos pertinentes, como dibujos, especificaciones generales/particulares/técnicas y los manuales de pautas y procedimientos internos de UNOPS por referencia en las Listas y adjuntarlos al Contrato. Cuando así se proceda, la Lista deberá identificar claramente los documentos por autor, título, fecha y número de revisión. La Lista también debe identificar claramente el número de anexo. Por ejemplo:
Para preparar cualquier diseño, el Subcontratista deberá cumplir con la norma técnica titulada “XYZ” preparada por [insertar] y con fecha de junio de 2008, que se encuentra en el Anexo A [Normas técnicas]
- (d) Se debe tener cuidado cuando se utilice información o listas anteriores que hayan sido preparadas para un proyecto anterior, debido a que pueden ser inadecuadas o contener datos insuficientes para otro paquete de obras.
- (e) También se deben tomar medidas para asegurar que el contenido de las Listas sea coherente con las Condiciones generales y especiales del Contrato. Para asegurar dicha coherencia, la información específica y técnica del proyecto que será ingresada en las Listas deberá ser preparada y revisada por el equipo del proyecto, que deberá al mismo tiempo leer las Condiciones generales y especiales del Contrato.

- (f) *Todo integrante del personal, incluidos los consultores externos, que prepare documentos de licitación deberá estar familiarizado con este Contrato y sus Listas.*
ELIMINE ESTAS NOTAS ANTES DE PROPORCIONAR EL CONTRATO A LOS OFERENTES.]

ÍNDICE

INSTRUMENTO CONTRACTUAL	6
CONDICIONES GENERALES	8
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	8
2. EMPLEADOR Y REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	11
3. EL CONTRATISTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	12
4. PRECIO DE CONTRATACIÓN, PAGO Y SEGURIDAD	14
5. VARIACIONES	16
6. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE COSTOS	16
7. CONCLUSIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	16
8. DAÑOS POR DEMORA	17
9. PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS, CONCLUSIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA	17
10. PROPIEDAD DEL MATERIAL Y DE LAS OBRAS PAGADAS	17
11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD.....	18
12. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS.....	18
13. DAÑOS A PERSONAS Y BIENES.....	18
14. SEGURO.....	18
15. FUENTE DE INSTRUCCIONES	19
16. PROHIBICIÓN DE BENEFICIOS A FUNCIONARIOS.....	19
17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	19
18. NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE UNOPS O DE LAS NACIONES UNIDAS.....	19
19. FUERZA MAYOR.....	20
20. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA	20
21. IMPUESTOS	20
22. DERECHOS Y RECURSOS DEL EMPLEADOR	21
23. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	21
24. PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL:.....	21
25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	21
26. RESCISIÓN.....	23
 CONDICIONES ESPECIALES	 24

LISTAS	25
LISTA 1	- LISTA DE DETALLES
LISTA 2	- LISTA DE OBRAS
LISTA 3	- LISTA DEL SITIO
LISTA 4	- LISTA DEL PRECIO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGOS

INSTRUMENTO CONTRACTUAL

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ de _____ de 20[insertar].

ENTRE

- (1) La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (“UNOPS”), organismo de las Naciones Unidas, con dirección postal en [insertar Apdo. Postal], [insertar ciudad y país] (el “Empleador”); y
- (2) [insertar nombre], [insertar tipo de sociedad p. ej. de responsabilidad limitada] sociedad constituida conforme a las leyes de [insertar] y con domicilio social en [insertar dirección], [insertar ciudad y país] (el “Contratista”).

ANTECEDENTES

- A El Empleador tiene la intención de emprender las Obras.
- B El Contratista ha declarado al Empleador que cuenta con la experiencia, la pericia, las licencias y los recursos adecuados para emprender las Obras y ha acordado emprenderlas de conformidad con el Contrato.
- C En función de las declaraciones del Contratista, el Empleador ha celebrado el presente Contrato.
- D El Contrato establece los términos y condiciones conforme a los cuales el Contratista emprenderá las Obras.

EL CONTRATO:

1. El Empleador se compromete a pagar al Contratista el Precio de contratación en las fechas y de la manera indicada en el Contrato, como remuneración por la ejecución y conclusión de las Obras y la subsanación de todo defecto de conformidad con el Contrato y por el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del presente.
2. En el Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les ha asignado en el apartado de las Condiciones generales.
3. Los siguientes documentos, enumerados en orden de prioridad, forman parte del presente Contrato y deben ser leídos e interpretados como parte del mismo:
 - 3.1 el presente Instrumento Contractual;
 - 3.2 la Lista de detalles;
 - 3.3 las Condiciones especiales (si las hubiera);
 - 3.4 las Condiciones generales;
 - 3.5 la Especificación;
 - 3.6 los Dibujos; y
 - 3.7 las demás Listas.

PÁGINA DE FIRMAS

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman el presente Contrato por medio de sus representantes debidamente autorizados en la primera fecha indicada arriba:

FIRMADO POR _____

[insertar el nombre del signatario autorizado de UNOPS]

Debidamente autorizado para firmar el presente Contrato en nombre y representación del Empleador, UNOPS:

En presencia de:

Firma _____ (testigo)

Dirección _____

Ocupación _____

FIRMADO POR _____

[insertar el nombre del signatario autorizado del Contratista]

Debidamente autorizado para firmar el presente Contrato en nombre y representación del Contratista, [insertar]:

En presencia de:

Firma _____ (testigo)

Dirección _____

Ocupación _____

CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

En el presente Contrato definido a continuación, las palabras y expresiones definidas tienen los siguientes significados que se les ha asignado, salvo en los casos en los que el contexto dicte lo contrario:

“**Certificado de recepción provisional de la obra**” significa un certificado emitido de conformidad con la Cláusula 7 por el que se certifica que las Obras han llegado a la fase de Conclusión sustancial y en el que se establece la Fecha de conclusión sustancial.

“**Certificado de recepción definitiva**” significa un certificado emitido de conformidad con la Cláusula 9 por el que se certifica que las Obras han llegado a la fase de Conclusión final y en el que se establece la Fecha de conclusión final.

“**Conclusión definitiva**” significa la fase en la que el plazo de notificación de defectos ha finalizado y se han rectificado todos los defectos notificados al Contratista durante este Plazo.

“**Conclusión sustancial**” significa la fase de la ejecución de las Obras que se alcanza cuando lo siguiente haya ocurrido:

- (a) las Obras hayan sido ejecutadas y concluidas de conformidad con el presente Contrato a excepción de defectos menores que no afectarían el funcionamiento o la operación de las Obras;
- (b) todas las pruebas exigidas por Contrato hayan sido realizadas y aprobadas con éxito;
- (c) todo documento, información técnica y de otra naturaleza, incluidos planos, diseños, dibujos, dibujos de la obra finalizada, información de ingeniería, datos, especificaciones, informes y toda otra información exigida conforme a este Contrato haya sido suministrado al Representante del empleador de acuerdo con el presente Contrato o de la manera que lo haya determinado oportunamente el Representante del empleador;
- (d) todas las garantías y certificados de terceros y aprobaciones de autoridades locales hayan sido emitidas y entregadas al Representante del empleador; y
- (e) se haya cumplido con todas las demás condiciones previas a la Conclusión sustancial previstas en la Lista de detalles.

“**Condiciones generales**” significa las presentes condiciones generales del Contrato.

“**Condiciones especiales**” significa las condiciones especiales (si las hubiera) establecidas inmediatamente antes de las Listas del contrato.

“**Contrato**” significa el presente Instrumento contractual, estas Condiciones generales y especiales, las Listas y demás documentos (si los hubiera) que están enumerados en el Instrumento contractual.

“**Contratista**” significa la empresa denominada el “Contratista” en el Instrumento contractual y sus sucesores legítimos y cesionarios.

“**Día**” significa un día natural, salvo disposición en contrario.

“**Dibujos**” significa los dibujos de las Obras enumerados en la Lista de obras y cualquier otro dibujo adicional o modificado realizado por el Empleador (o en su representación).

“**Empleador**” significa la empresa denominada “Empleador” en el Instrumento contractual y sus sucesores legítimos, cesionarios y sujetos activos de novaciones.

“**Especificación**” significa los requisitos o documentos enumerados en la Lista de obras, incluidos los requisitos del Empleador relacionados con el diseño que debe realizar el Contratista, si procede, y cualquier Variación a dicho documento.

“**Fecha de conclusión final**” significa la fecha en que las obras han alcanzado el grado de realización plena, como se indica en el Certificado de finalización con éxito del Contratante.

“**Fecha de conclusión sustancial**” significa la fecha en la que las Obras hayan sido sustancialmente concluidas según lo establecido en el Certificado de recepción de la obra.

“**Fecha de inicio**” significa la fecha establecida en la Lista de detalles.

“**Fuerza mayor**” significa un acontecimiento o circunstancia que está más allá del control de la Parte afectada o que tiene lugar sin culpa o negligencia de ésta y que por medio del ejercicio de diligencia razonable la Parte afectada no pudo prevenir, siempre que el acontecimiento o circunstancia se limite a lo siguiente:

- (a) guerra (declarada o no), invasión, actos de enemigos extranjeros dentro del País;
- (b) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, usurpación de poder o golpe militar, o guerra civil dentro del País;
- (c) existencia de municiones de guerra, radiación ionizante o contaminación por radioactividad dentro del País, excepto si ello es atribuible al uso de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad por parte del Contratista; y
- (d) terremotos, huracanes, tifones, tsunamis o incendios provenientes de las afueras del Sitio pero dentro del País y fuera de los índices normales de ese lugar en esa época del año, excluida cualquier otra condición climática independientemente de su gravedad.

“**Instrumento contractual**” significa el documento firmado por las Partes y que forma parte del Contrato.

“**Listas**” significa las Listas 1 a 4 de este Contrato, incluido cualquier otro documento que sea anexado, adjunto o incorporado por referencia a las Listas 1 a 4.

“**Lista del precio de contratación y pago**” significa la Lista 4.

“**Lista de detalles**” significa la Lista 1.

“**Lista del sitio**” significa la Lista 3.

“**Lista de obras**” significa la Lista 2.

“**Obras**” significa todas las obras que el Contratista ejecutará conforme al presente Contrato según lo especificado en la Lista de obras, incluida todo trabajo temporal y toda Variación.

“**País**” significa es el país en el que se ubica el Sitio.

“**Plazo para la conclusión**” significa el plazo para concluir las Obras de conformidad con lo dispuesto en la Lista de detalles (o según los ajustes realizados conforme al presente Contrato), calculado desde la Fecha de inicio.

“**Parte**” significa el Empleador o el Contratista.

“**Plazo para la notificación de defectos**” significa el plazo para notificar los defectos en las Obras según lo dispuesto en la Lista de detalles, calculado desde la Fecha de conclusión sustancial.

“**Precio de contratación**” significa el precio especificado en la Lista de detalles con sujeción a todo aumento o disminución que pueda surgir de conformidad con el presente Contrato.

“**Representante del contratista**” significa la persona designada como tal en la Lista de detalles o designada oportunamente por el Contratista conforme a la Subcláusula 3.2, quien actúa en representación del Contratista.

“**Representante del empleador**” significa la persona designada como tal en la Lista de detalles o notificada oportunamente por el Empleador al Contratista.

“**Sitio**” significa los lugares establecidos por el Empleador en los que se ejecutarán las Obras y en los que se entregarán el equipo y los materiales según lo dispuesto en la Lista del sitio.

“**Variación**” significa todo cambio, alteración, adición u omisión a las Obras determinado por el Representante del empleador conforme a la Cláusula 5.

1.2 Interpretación

Las palabras que hagan referencia a personas o partes se refieren también a empresas y organizaciones. Las palabras que hagan referencia al singular o a un sólo género incluyen el plural o el otro género cuando el contexto así lo dicte.

1.3 Prioridad de los documentos

Los documentos que conforman el Contrato se considerarán como mutuamente explicativos los unos de los otros. Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia entre los documentos, el Representante del empleador girará las instrucciones necesarias al Contratista, y la prioridad de los documentos se establece de conformidad con el orden enumerado en el Instrumento contractual.

1.4 Idioma

Las comunicaciones deberán redactarse en inglés.

1.5 Comunicaciones

Toda notificación, aprobación, consentimiento u otra comunicación relacionada con el presente Contrato deberá constar por escrito, estar firmada, fechada y designada para el representante correspondiente de las Partes y entregada a la dirección para el envío de notificaciones y comunicaciones establecida en la Lista de detalles.

1.6 Obligaciones legales

El Contratista debe cumplir con las leyes de los países en los que se desarrollan las actividades. El Contratista debe entregar toda notificación y pagar todos los aranceles y otros cargos relacionados con las Obras.

1.7 Cesión del contrato

El Contratista no podrá ceder, ni transferir el presente Contrato ni ninguna de sus partes, entregarlo en garantía o disponer de éste de ninguna otra manera; tampoco podrá realizar dichos actos respecto de sus derechos, reclamaciones u obligaciones que surjan del presente Contrato.

2. EMPLEADOR Y REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

2.1 Obligaciones del Empleador

El Empleador se compromete a pagar al Contratista el Precio de contratación por las Obras de conformidad con la Cláusula 4.

El Empleador deberá otorgar al Contratista la posesión y el acceso al Sitio conforme a la Lista del sitio. El Contratista reconoce que la posesión del Sitio o el acceso a éste pueden no ser exclusivos.

2.2 Representante del Empleador

El Representante del empleador se encuentra autorizado a llevar a cabo las tareas a él asignadas en virtud del Contrato. El Representante del empleador no se encuentra autorizado para modificar los términos del Contrato salvo que el Empleador autorice y apruebe por escrito dicha modificación. El Representante del empleador podrá ordenar Variaciones de conformidad con la Cláusula 5.

El Representante del empleador podrá asignar tareas o delegar autoridad oportunamente a una persona para que lleve a cabo ciertas tareas. El Representante del empleador podrá notificar oportunamente al Contratista respecto a la persona designada para tal fin. El Representante del empleador deberá notificar al Contratista las tareas y autoridad delegada a cargo de este asistente del Representante del empleador.

3. EL CONTRATISTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Obligaciones generales del Contratista

El Contratista deberá comenzar las Obras en la Fecha de inicio y debe completarlas dentro del Plazo para la conclusión. A pesar de cualquier otra disposición del presente Contrato, el Representante del empleador podrá, a su absoluta discreción y en cualquier momento, otorgar una prórroga al Plazo para la conclusión.

El Contratista deberá realizar las Obras de conformidad con el Contrato de manera efectiva, profesional y rentable conforme a todas las leyes, ordenanzas, estatutos, reglamentos y normas aplicables, así como a todos los procedimientos, directrices e instrucciones dictados por el Empleador y su personal de conformidad con el presente Contrato.

El Contratista deberá suministrar, por cuenta propia, todo el equipo y materiales necesarios para realizar y completar las Obras, salvo por disposición en contrario en la Lista de obras.

Cuando lo solicite el Representante del Empleado por escrito, el Contratista deberá presentar muestras y/o catálogos de materiales al Representante del empleador para su consentimiento dentro del plazo establecido en la notificación que éste le haya enviado.

El Contratista deberá asegurarse de obtener todas las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes para ejecutar las Obras, pagar los aranceles y cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad ocupacional en vigencia y aquellos incluidos en la Lista de obras.

El Contratista deberá, de conformidad con los requisitos y plazos indicados en la Lista de obras, o según lo ordenado por el Representante del empleador, presentar informes periódicos sobre las Obras y cualquier tema de salud y seguridad ocupacional y cualquier otro documento solicitado.

Dentro de los tres días luego de la Fecha de inicio, el Contratista deberá presentar un programa para las Obras al Representante del empleador para su aprobación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la Lista de obras. El programa será utilizado para controlar el progreso de las Obras conforme al Contrato. El Representante del empleador puede solicitarle al Contratista que presente un programa modificado en cualquier momento para su aprobación.

El Contratista deberá realizar todas las pruebas de conformidad con los requisitos indicados en la Lista de obras y deberá notificar por escrito al Representante del empleador con 48 horas de anticipación respecto al lugar y la hora en que se realizarán las pruebas previstas de las partes de las Obras.

3.2 El Representante del contratista y el personal del Contratista

El Representante del contratista figurará nombrado en la Lista de detalles. El Contratista no deberá reemplazar a su Representante sin obtener anteriormente el consentimiento por escrito del Representante del empleador, a quien deberá suministrar, para su aprobación, el nombre y los datos de la persona que el Contratista propone para reemplazar a su Representante. El Contratista es responsable por todos los actos y omisiones de su Representante.

El Contratista concede a su Representante toda la autoridad necesaria para actuar en su representación conforme al Contrato.

El personal del Contratista y su mano de obra deberán estar adecuadamente cualificados, contar con la capacidad y la experiencia necesarias para realizar las tareas necesarias para la ejecución de las Obras. El Contratista asume toda la responsabilidad o las obligaciones impuestas por cualquier ley o reglamento referidas a dicho personal y mano de obra.

El Representante del empleador podrá exigir al Contratista el despido de cualquier persona empleada para realizar las Obras que, en opinión del Representante del empleador, incide en una conducta indebida o con descuido, realiza sus tareas de manera incompetente o negligente, no cumple con las disposiciones del presente Contrato o incide en un comportamiento perjudicial para la seguridad o la salud de las personas o la protección del medio ambiente. El Contratista deberá designar inmediatamente un sustituto adecuado por cada persona que haya sido despedida de las Obras por dichas causas.

3.3 Condición del Contratista

A los efectos del presente Contrato, el Contratista actúa como contratista independiente y no es empleado ni agente del Empleador, y no deberá presentarse como tal.

3.4 Subcontratación

En el supuesto de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, deberá obtener la autorización previa por escrito del Representante del empleador respecto de todos los subcontratistas. La autorización del Representante del empleador no libera al Contratista de ninguna de sus obligaciones conforme a este Contrato, y los términos de todo subcontrato estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este contrato.

3.5 Inspección del Sitio

Se entiende que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio, sus alrededores y acceso y que ha corroborado que el Sitio y su acceso, incluida la seguridad, son adecuados a las Obras y se entiende también que ha obtenido toda la información necesaria relativa a los riesgos que pueden afectar la ejecución de las Obras, entre ellos, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales, y no tendrá derecho a solicitar aumento alguno del Precio de contratación ni prórroga del Plazo para la conclusión debido a la existencia de dichas condiciones durante la ejecución de las Obras, que podrían haber sido razonablemente previstas por un contratista experimentado que actúa de conformidad con las mejores prácticas de la industria.

3.6 Cuidado de las Obras y seguridad

El Contratista debe suministrar y mantener, por cuenta propia, toda la iluminación, custodia y seguridad necesarias para la protección de las Obras, su personal y el personal del Empleador, incluidos los materiales y los equipos, como también la seguridad del público en general. El Contratista debe cumplir con todos los demás requisitos de seguridad previstos en la Lista del sitio. En el supuesto de que ocurriera cualquier daño o pérdida a las Obras antes de su entrega, el Contratista deberá repararlas por cuenta propia.

Salvo disposición en contrario en la Lista de Obras o si así lo hubiese ordenado o permitido el Empleador por escrito, el Contratista no deberá introducir en el Sitio ni almacenar en éste armas, municiones o explosivos de ninguna naturaleza. Tampoco podrá entregar, intercambiar o disponer de ningún otro modo y a ninguna persona dichos elementos ni permitir que ello suceda.

3.7 Artefactos no detonados

Si en cualquier momento durante la ejecución de las Obras el Contratista descubre artefactos no detonados o minas terrestres, éste deberá inmediatamente detener el trabajo, notificar al

Representante del empleador, tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todas las personas y bienes y asegurar el Sitio. El Contratista deberá retomar la ejecución de las Obras inmediatamente después de que el Representante del empleador determine que es seguro hacerlo.

4. PRECIO DE CONTRATACIÓN, PAGO Y SEGURIDAD

4.1 Precio de contratación y valoración de las Obras

El Empleador deberá pagar al Contratista el Precio de contratación de acuerdo con la presente Cláusula 4 y la Lista del precio de contratación y de pagos. Se considera que el Contratista se ha cerciorado de la precisión y exactitud del Precio de contratación y de todas las tarifas unitarias fijas y otros precios indicados en el Contrato.

4.2 Facturación

El Contratista deberá presentar una factura al Representante del empleador de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en la Lista del precio de contratación y pago en la forma aprobada por el Representante del empleador. La factura deberá incluir detalles del valor del trabajo realizado por el Contratista.

Si el Representante del empleador así lo exigiese, al momento de presentar una factura, el Contratista deberá presentar prueba documental de todos los pagos realizados a su personal, mano de obra y cualquier subcontratista. Las partes aceptan que, si el Representante del empleador tiene conocimiento de que el Contratista no ha pagado lo debido a su personal, mano de obra o cualquier subcontratista conforme al presente Contrato y el Representante del empleador notifica por escrito al Contratista 48 horas antes de la fecha en la que el Empleador tenga la intención de pagar, el Empleador podrá, a su entera discreción, pagar a dicho personal, mano de obra o subcontratistas la suma que según el Representante del empleador sea o pueda ser adeudada y el Empleador podrá recuperar la suma que haya pagado como deuda exigible al Contratista por parte del Empleador.

4.3 Pago

El Empleador podrá realizar un pago anticipado, si procede, en concepto de préstamo por iniciar las obras, que el Contratista deberá reembolsar a través de las deducciones porcentuales que establezca el Representante del empleador de los pagos efectuados conforme a la presente Cláusula hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado en su totalidad. Sólo se realizará un anticipo si en la Lista de detalles se indica una suma por dicha cantidad. Si así se lo solicita, el Contratista deberá entregar una garantía por el pago anticipado de un banco aprobado por el Empleador y de una manera suministrada o aprobada por el Empleador.

Con sujeción al cumplimiento del Contratista de la cláusula 4.2, el Empleador pagará al Contratista el monto indicado en la factura presentada conforme a la Subcláusula 4.2 dentro de los 30 días de la recepción de la factura, menos toda suma que se descontará por concepto del pago anticipado o retención o cuando el Empleador ejerciera su derecho a retener o compensar parte del Precio de contratación de conformidad con la Subcláusula 4.5.

El pago deberá efectuarse en la divisa establecida en la Lista de detalles.

El Empleador no deberá pagar interés alguno respecto de ninguna factura que el Contratista haya entregado al Empleador conforme a la Subcláusula 4.2 que permaneciera exigible y pendiente de pago (incluido cualquier monto retenido como resultado de una controversia).

4.4 Garantía bancaria de cumplimiento

Si estuviese indicado en la Lista de detalles, el Contratista deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento irrevocable y absoluta de simple requerimiento por dicho monto y en la forma indicada por el Empleador u otra que éste acepte. La garantía bancaria de cumplimiento deberá ser válida hasta el momento en que se emita el Certificado de recepción de la obra conforme a lo establecido en la Cláusula 7, momento en el cual se reducirá a la mitad y deberá permanecer en vigor hasta el final del Plazo para la notificación de defectos.

Si conforme a la presente Cláusula se exige la presentación de una garantía bancaria de cumplimiento, el Empleador podrá retener los pagos debidos en virtud del presente Contrato hasta que el Contratista presente dicha garantía.

4.5 Retención y compensación

El Empleador podrá aplazar, retener u obtener compensación de cualquier pago debido al Contratista en virtud del presente Contrato los montos para protegerlo contra todo costo, cargo, gasto y daño por los cuales el Contratista sea responsable ante el Empleador de conformidad o en relación con este Contrato. Sin perjuicio de ello, en el caso de que un monto por retención se encuentre indicado en la Lista de detalles, dicho monto será deducido de cada pago realizado en virtud de la Subcláusula 4.3, el cual deberá ser reembolsado al Contratista de acuerdo con las fechas indicadas en la Lista de detalles. Este derecho de aplazar, retener o compensar los pagos no restringe el derecho del Empleador a recuperar dichos montos de otra forma.

5. VARIACIONES

El Representante del empleador podrá, por medio de notificación por escrito, ordenar al Contratista en cualquier momento que lleve a cabo una Variación y el Contratista deberá realizarla y quedará obligado por ella. Salvo disposición en contrario del Representante del empleador en esta notificación, el Contratista deberá suministrar un desglose detallado del aumento o reducción del Precio de contratación y cualquier impacto en el Plazo para la conclusión dentro de los 7 días después de la recepción de dicha notificación y antes de que el Contratista realice la Variación. Cuando la Variación resulte en un aumento del Precio de contratación o prórroga del Plazo para la conclusión, según lo establecido por el Representante del empleador, el Contratista tendrá derecho a recibir dicha suma o prórroga. La tarifa o precio por cualquier Variación deberá establecerse mediante un acuerdo, o ante la ausencia de acuerdo, el Representante del empleador realizará una valoración basada en las tarifas de la Estimación cuantitativa incluida en la Lista del precio de contratación y de pagos. Si en la Estimación cuantitativa no aparece ninguna tarifa o precio pertinentes, se aplicarán las tarifas y precios indicados en la Lista de tarifas para Variaciones dentro de la Lista del precio de contratación y pago. Si la Lista del precio de contratación y de pagos no establece tarifas o precios pertinentes, el Representante del empleador llevará a cabo una valoración justa y razonable. Para evitar cualquier duda, el derecho del Contratista al pago por motivo de una Variación no incluye costos ni gastos generales específicos no relacionados con el proyecto. El Contratista no deberá realizar Variación alguna, salvo que haya obtenido la autorización escrita del Representante del empleador.

6. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE COSTOS

No se llevará a cabo ningún ajuste del Precio de contratación con relación a las fluctuaciones del mercado, precios de mano de obra, materiales, instalaciones o equipo, ni por fluctuación en las tasas de interés ni por devaluación u otras cuestiones que afecten a las Obras.

7. CONCLUSIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL

Tan pronto como las Obras, a criterio del Contratista, hayan llegado a la etapa de conclusión sustancial, el Contratista deberá notificárselo al Representante del empleador. Dentro de un plazo de 10 días, el Representante del empleador deberá emitir un Certificado de recepción provisional de la Obra al Contratista, el cual deberá indicar la Fecha de conclusión sustancial o notificar al Contratista la existencia de defectos o deficiencias en las Obras, en cuyo caso el Contratista deberá realizar las correcciones correspondientes. Este procedimiento se repetirá hasta que el Representante del empleador emita el Certificado de recepción provisional de la obra.

Con sujeción al resto de las disposiciones de la presente Cláusula, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la conclusión si se encuentra demorada por:

- a) un acto de Fuerza mayor; o
- b) cualquier demora o interrupción causada por cualquier Variación, salvo que dicha Variación sea el resultado de una falta, acto, omisión o incumplimiento del Contratista; o
- c) un acto, omisión o incumplimiento del Empleador o sus agentes.

El Contratista deberá notificar al Representante del empleador tan pronto como sea posible y en todo caso por escrito un máximo de 7 días después de que éste tenga conocimiento del acontecimiento o circunstancia que pudiera atrasar o interrumpir las Obras. La notificación deberá incluir información sobre dicho acontecimiento o circunstancia.

Tan pronto como sea posible luego de que el Contratista emita dicha notificación, el Representante del empleador notificará al Contratista sobre la prórroga que será otorgada, si procede, al Plazo para la conclusión, o responderá con comentarios y solicitará detalles adicionales.

8. DAÑOS POR DEMORA

Si el Contratista no logra la conclusión sustancial de la Obra dentro del Plazo establecido para la conclusión, éste deberá pagar al Empleador una suma en concepto de daños por demora establecida en la Lista de detalles por cada día natural de atraso entre el Plazo para la conclusión y la Fecha de la conclusión sustancial. El Empleador tendrá derecho a descontar los daños por demora de las facturas pendientes del Contratista.

Si la suma acumulada de daños por demora alcanza la suma establecida en la Lista de detalles, el Empleador podrá, en cualquier momento, rescindir el Contrato de conformidad con la Cláusula 26.

9. PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS, CONCLUSIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la Conclusión sustancial comienza un Plazo para la notificación de defectos tal y como se especifica en el Anexo I (Lista detallada). Durante este Plazo, el Contratista deberá, por cuenta propia, reparar, reemplazar o solucionar de cualquier otra manera todos los defectos de las Obras sobre los que el Representante del empleador haya notificado durante el Plazo para la notificación de defectos. El Contratista deberá subsanar dichos defectos sin demora alguna y en el plazo notificado por el Representante del empleador. Si el Contratista no subsana el defecto dentro de este plazo, el Empleador podrá contratar a un tercero para que lo haga por cuenta y riesgo del Contratista. Una vez que el Plazo de notificación de defectos ha expirado y que el Contratista ha rectificado todos los defectos, las obras alcanzan la fase de Conclusión final y el Representante del empleador expide un Certificado de recepción definitiva de las Obras.

10. PROPIEDAD DEL MATERIAL Y DE LAS OBRAS PAGADAS

Todos los materiales y obras cubiertos por los pagos efectuados por el Empleador al Contratista son propiedad exclusiva del Empleador, pero esta disposición no libera al Contratista de su responsabilidad exclusiva por todo material u obra en virtud de los cuales se han efectuado pagos o por la reparación de toda obra dañada, ni implica la renuncia al derecho del Empleador de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Contratista deberá defender, indemnizar y mantener exento de responsabilidad al Empleador de y contra toda reclamación y proceso por violación de derechos de autor, patentes, marcas de diseño o nombre u otros derechos protegidos con motivo del cumplimiento por parte del Contratista. El Contratista será responsable por las costas judiciales asociadas a la defensa del Empleador. Durante la defensa del Empleador, el Contratista no deberá firmar ningún acuerdo extrajudicial sin la previa autorización por escrito del Empleador.

12. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS

Todos los mapas, dibujos, planos, informes, documentos y toda otra información creada o recibida por el Contratista en virtud del Contrato son propiedad del Empleador, deberán ser tratados como confidenciales y ser entregados al Representante del empleador tras la conclusión de las Obras.

13. DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá defender, indemnizar y mantener exento de responsabilidad al Empleador, sus funcionarios, agentes, empleados y trabajadores respecto de y contra todo juicio, reclamación, demanda y proceso, y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluso por costos y gastos, respecto de lesiones o daños a cualquier persona o bien que pudiera surgir como consecuencia de los actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del presente Contrato. El Contratista será responsable por las costas judiciales asociadas a la defensa del Empleador. Durante la defensa

del Empleador, el Contratista no deberá firmar ningún acuerdo extrajudicial sin la previa autorización por escrito del Empleador.

14. SEGURO

El Contratista deberá, en la Fecha de inicio o con anterioridad a ella, contratar y mantener en todo momento, en nombre de ambas Partes, las pólizas de seguro, si procede, indicadas en la Lista de obras.

Todas las pólizas de seguro deberán cumplir con todos los requisitos detallados en la Lista de obras. Las pólizas deberán ser emitidas por aseguradores y sus términos deberán ser aprobados por el Empleador. El Contratista deberá suministrarle pruebas al Empleador de que todas las pólizas necesarias relacionadas con el Contrato se encuentran en vigencia y que se han pagado todas las primas.

Todos los pagos recibidos de los aseguradores en relación con cualquier pérdida o daño a las Obras deberán ser retenidos conjuntamente por las Partes y utilizados para subsanar dichas pérdidas o daños o como indemnización por las pérdidas o daños que no serán subsanados.

Si el Contratista tiene la obligación de contratar los seguros en virtud de la presente Cláusula y no lo hace o habiéndolos contratado, no los mantiene en vigencia, o no suministra pruebas satisfactorias, pólizas o recibos, el Empleador podrá, sin perjuicio del ejercicio de otro derecho o recurso, contratar dichos seguros para cubrir la infracción y abonar las primas debidas y recuperarlas como deducciones de cualquier otra suma de dinero debida al Contratista.

15. FUENTE DE INSTRUCCIONES

El Contratista no deberá solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad que no sea el Empleador o sus representantes autorizados en virtud de la Subcláusula 2.2, sin la aprobación del Representante del empleador, en relación con la ejecución de las Obras conforme al presente Contrato.

16. PROHIBICIÓN DE BENEFICIOS A FUNCIONARIOS

El Contratista garantiza que no se ha otorgado ningún beneficio directo o indirecto a ningún funcionario de las Naciones Unidas en relación con este o cualquier otro Contrato o su adjudicación. El incumplimiento de esta disposición le concede derecho al Empleador a rescindir el Contrato inmediatamente por medio de notificación por escrito.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El Empleador tendrá derecho a rescindir el Contrato inmediatamente mediante una notificación por escrito y a recuperar del Contratista la suma correspondiente a las pérdidas que surjan de dicha rescisión si el Contratista, su personal o cualquier otra persona actuando en su nombre, ha ofrecido u otorgado a cualquier persona cualquier obsequio o suma de dinero como incentivo o recompensa por llevar a cabo o tener la intención de llevar a cabo cualquier acto relacionado con la adjudicación o ejecución de este Contrato o cualquier otro contrato celebrado con el Empleador, o por demostrar o tener la intención de demostrar alguna ventaja o desventaja sobre cualquier persona en relación con este Contrato o cualquier

otro contrato celebrado con el Empleador, ya sea que el Contratista tenga o no conocimiento de ello.

18. NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE UNOPS O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no deberá anunciar o de otra manera hacer público el hecho de que se encuentra ejecutando o ha ejecutado Obras para el Empleador, ni utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Empleador o de las Naciones Unidas o cualquier abreviatura del nombre del Empleador o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o de otra naturaleza.

19. FUERZA MAYOR

- (a) Si el Contratista no pudiera cumplir con la totalidad o parte de sus obligaciones en virtud del presente Contrato debido a un caso de Fuerza mayor, éste deberá notificar y especificar los detalles del caso por escrito al Representante del empleador tan pronto como sea posible pero no más de siete (7) días después de que el Contratista tuviera conocimiento de dicho caso. Con sujeción a la aceptación del Empleador de la existencia de dicho caso de Fuerza mayor, el Representante del empleador podrá suspender la realización de las Obras, o parte de ellas, y, cuando por circunstancias de Fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento del objetivo del presente Contrato, ya sea respecto de los plazos u objetivos, el Empleador podrá rescindir el Contrato notificando por escrito al Contratista con 14 días de anticipación.
- (b) El Contratista acepta y acuerda que, en relación con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el Contratista cumplirá dichas obligaciones en las regiones en las que las Naciones Unidas, incluido el Empleador, trabajan, se están preparando para trabajar o dejar de trabajar en lo que respecta a operaciones de mantenimiento de paz, humanitarias o similares y que todo atraso en el cumplimiento o cualquier incumplimiento de dichas obligaciones con motivo de la existencia de condiciones desfavorables dentro de dichas regiones no constituirá en sí mismo un caso de Fuerza mayor.

20. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista deberá mantener cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a las Obras y suministrar al Empleador todo registro o información, oral o escrita, que éste pudiera razonablemente exigir con relación a las Obras o la ejecución del Contratista. El Contratista deberá permitir al Empleador o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar dichos registros o información siempre que haya recibido notificación con una anticipación razonable. El Contratista deberá conservar sus registros y cuentas por un mínimo de 5 años luego de la terminación, vencimiento o rescisión del Contrato.

21. IMPUESTOS

El Contratista será responsable del pago de todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos incluido el impuesto al valor agregado, todo conforme y con sujeción a las disposiciones de la legislación vigente respecto al impuesto sobre la renta y sus modificaciones. Es responsabilidad del Contratista realizar todas las averiguaciones necesarias en este sentido y se considera que se ha cerciorado sobre la aplicación de todas las leyes impositivas relevantes.

22. DERECHOS Y RECURSOS DEL EMPLEADOR

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Contrato o con él relacionadas constituye una renuncia a cualquier otro derecho o recurso del Empleador. El Empleador no será responsable por ninguna consecuencia o reclamación que surja de cualquier acto u omisión por parte del gobierno del País.

23. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Contrato o con él relacionadas constituye una renuncia a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, organización de la cual el Empleador es parte integrante.

24. PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL:

El Contratista garantiza que cumplirá y se asegurará de que su Personal cumpla con la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Contratista declara y garantiza que ni él, ni sus sociedades matrices (si las hubiese), ni ninguna de sus empresas afiliadas o subsidiarias (si las hubiese) están involucradas en prácticas contrarias a los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su Artículo 32, el que, entre otras cosas, exige que los niños deben estar protegidos contra la realización de cualquier trabajo potencialmente peligroso, prohíbe interferir con su educación o realizar actos nocivos contra la salud de los niños, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte de su personal. A estos efectos, la explotación y abuso sexual incluye cualquier actividad sexual con una persona menor de 18 años, independientemente de toda ley referida al consentimiento, salvo que dicha actividad sexual sea concertada entre dos personas casadas y cuando ese matrimonio sea reconocido como válido conforme a la legislación del país de origen del miembro del personal del Contratista involucrado.

Además, el Contratista deberá abstenerse de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros valores a cambio de favores o actividades sexuales o de participar en actividades sexuales que sean explotadoras o degradantes para cualquier persona. También debe tomar todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas a su cargo realizar dichos actos y participar en dichas actividades.

25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.1 Procedimiento para la resolución de controversias

Toda controversia que surja del presente Contrato o en relación con éste, incluida cualquier valoración u otra decisión del Empleador (“Controversia”), salvo que sea resuelta de manera amistosa por los Representantes de las Partes, será remitida, a solicitud de cualquiera de las

Partes, a los Representantes principales de las Partes indicados en la Lista de detalles, o a cualquier sustituto siempre que una Parte lo haya notificado a la otra por escrito.

Si los Representantes principales de las Partes no pueden resolver la Controversia a ellos remitida dentro de un plazo de 28 días, la controversia deberá ser remitida, en caso de que alguna de las Partes lo solicite, directamente a un proceso arbitral de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 25.2.

25.2 Arbitraje

Si las Partes no logran resolver la Controversia en los términos de la Subcláusula 25.1, ésta deberá ser remitida, en caso de que alguna Parte lo solicite, a un proceso arbitral para su resolución definitiva en virtud de las Normas de Arbitraje de la UNCITRAL (“Normas de Arbitraje”) en vigencia, toda vez que:

- (a) no haya sede o lugar para el arbitraje. El lugar de la audiencia deberá ser aquel indicado en la Lista de detalles;
- (b) el idioma del proceso arbitral sea el inglés;
- (c) las decisiones del tribunal arbitral deberán basarse en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral no deberá fijar daños punitivos. Además, el tribunal arbitral no deberá fijar intereses que excedan la tasa de interés interbancaria ofrecida en Londres (“LIBOR”) en vigor en ese momento y cualquier interés tal deberá ser únicamente un interés simple.
- (d) Las Partes quedarán obligadas a cumplir cualquier laudo arbitral dictado como resultado de dicho proceso arbitral, al que se considerará resolución definitiva de cualquier controversia, conflicto o reclamación.
- (e) El proceso arbitral y toda información y documentos relacionados con dicho proceso deberán tratarse como información confidencial.

25.3 La resolución de controversias no retrasa la ejecución de las Obras

A pesar de la activación del proceso de resolución de controversias en virtud de la presente Cláusula 25, el Contratista deberá continuar con la ejecución de las Obras y sus demás obligaciones conforme al presente Contrato.

26. RESCISIÓN

El Empleador podrá rescindir el presente Contrato por medio de notificación por escrito en caso de incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones que surjan del presente Contrato si, dentro de un plazo de 14 días desde la notificación por escrito enviada por el Representante del empleador en la que se identifica el incumplimiento, el Contratista no ha subsanado dicho incumplimiento. Si el Empleador rescinde el contrato debido a un incumplimiento del Contratista, el Empleador no estará obligado a pagar ninguna suma pendiente hasta que el Empleador haya concluido las Obras y que el Contratista le haya reembolsado los gastos incurridos para dicha conclusión. Luego de recuperar dichos gastos, el Empleador deberá pagar el saldo, si lo hubiera, al Contratista.

El Empleador podrá rescindir el presente Contrato a su conveniencia por medio de notificación por escrito al Contratista con catorce (14) días de anticipación. Si el Empleador rescinde el Contrato a su conveniencia o debido a un caso de Fuerza mayor conforme a la Cláusula 19, el Contratista tendrá derecho a recibir el pago por las Obras satisfactoriamente concluidas, los materiales y los equipos entregados adecuadamente y almacenados en el Sitio en la fecha de rescisión para su incorporación a las Obras y todo otro gasto directo, justificado y razonable en el que haya incurrido el Contratista como resultado de la rescisión, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago por daños. El Representante del empleador tomará dichas resoluciones.

Luego de que se haya cursado una notificación por rescisión en virtud de la presente Cláusula, el Contratista deberá suspender toda obra inmediatamente (a excepción del alcance de lo especificado en la notificación del Empleador) y tomar las medidas necesarias o aquellas que el Empleador haya indicado para la transferencia, protección y preservación de los bienes del Empleador, para la protección de la vida de las personas y para la seguridad de las Obras. El Contratista deberá retirar del Sitio todos los escombros, residuos y desechos de cualquier naturaleza y dejar el Sitio en condiciones limpias y seguras.

CONDICIONES ESPECIALES

[NOTA PARA ELIMINAR:

Las Condiciones especiales deberán ser aprobadas por el departamento jurídico de UNOPS. Dichas condiciones deberán incorporarse en ciertas circunstancias cuando se requiera la ampliación de las Condiciones generales para un paquete de obras específico, ya sea antes de proporcionar el Contrato a los oferentes o luego de las negociaciones con el Contratista seleccionado. Remita toda solicitud referida a las Condiciones especiales al departamento jurídico de UNOPS donde se le suministrará el documento legal adecuado. Las cláusulas actuales de las Condiciones generales no deberán ser modificadas sin autorización del GPL-I]

Cláusulas adicionales

Las Condiciones generales se modifican por medio de la incorporación de las siguientes condiciones adicionales:

Si nada se especifica, entonces no procede la aplicación de condición adicional alguna.

Cláusula	Condición general adicional

LISTA 1 - LISTA DE DETALLES

Fecha de inicio (Subcláusula 1.1)	[insertar la fecha de inicio. Salvo que exista un motivo justificado, esta deberá ser “La fecha de la firma del Contrato según se especifica en el Instrumento contractual”]
Precio de contratación (Subcláusula 1.1)	[Si se trata de un contrato a tanto alzado, inserte lo siguiente: “El monto a tanto alzado de [insertar la suma en letras y cifras]” O Si el Precio de contratación debe calcularse sobre la base de un precio cuantificado/nuevamente cuantificado inserte lo siguiente: “El Precio total estimado del Contrato es de [insertar la suma]. El Precio de contratación definitivo será determinado conforme a la Lista del precio de contratación y de pagos”] Ver la Lista del precio de contratación y de pagos para obtener un desglose del Precio de contratación
Representante del contratista (Subcláusula 1.1)	[insertar nombre, cargo y datos de contacto]
Plazo para la notificación de defectos (Subcláusula 1.1 y Cláusula 9)	[insertar la cantidad de meses -se recomienda un plazo de 12 meses-. Los límites mínimos y máximos son 6 y 18 meses. Cualquier período de tiempo fuera de los límites deberá ser aprobado por el GPL-I] meses
Representante del empleador (Subcláusula 1.1)	[insertar nombre, cargo y datos de contacto]
Conclusión sustancial (Subcláusula 1.1)	[insertar condiciones previas adicionales a la Conclusión sustancial] Si nada se especifica, no existirán causales adicionales.
Plazo para la Conclusión (Subcláusula 1.1)	Totalidad de las Obras [insertar cantidad de] [meses o semanas o días: elija uno] desde la Fecha de inicio.
Dirección para el envío de notificaciones y comunicaciones (Subcláusula 1.5)	Empleador Atención a: [insertar] Cargo: [insertar] Dirección: [insertar] Número de fax: [insertar] Dirección de correo electrónico: [insertar] Contratista Atención a: [insertar] Cargo: [insertar] Domicilio: [insertar] Número de fax: [insertar] Dirección de correo electrónico: [insertar]

Pago anticipado (Subcláusula 4.3)	<i>[insertar el monto del pago anticipado]</i> Si no se especifica monto alguno, no se realizará ningún pago anticipado.
Divisas para efectuar el pago (Subcláusula 4.3)	Los pagos se efectuarán en divisa local.
Garantía bancaria de cumplimiento (Subcláusula 4.4)	<i>[Insertar “Se le exige al Contratista presentar una garantía bancaria de cumplimiento” o “No se le exige al Contratista presentar una garantía bancaria de cumplimiento”.]</i> La suma de la Garantía bancaria que se deberá presentar conforme a la Subcláusula 4.3 es por una suma equivalente al <i>[se recomienda el 5 o 10 por ciento. Toda suma fuera de estos límites deberá ser aprobada por el GPL-I]</i> % del Precio de contratación. <i>[Si no se exige ninguna Garantía bancaria de cumplimiento, elimine este párrafo]</i>
Retención (Subcláusula 4.5)	Suma de la retención La suma del <i>[5 o 10: elija uno]</i> % del valor estimado de las Obras ejecutadas durante el período de pago pertinente según lo indicado en la factura de dicho período será retenido de cada uno de los pagos, a excepción de los pagos anticipados efectuados, hasta por un máximo del <i>[5 o 10: elija uno]</i> % del Precio de contratación. Liberación del monto retenido El Empleador liberará la mitad del monto retenido después de emitir el Certificado de recepción de la Obra y el resto cuando finalice el Plazo para la notificación de defectos.
Daños por demora (Subcláusula 8)	Totalidad de las Obras <i>[insertar suma]</i> por día.
Suma acumulada de daños por atrasos (Cláusula 8)	<i>[insertar]</i> . <i>[Se recomienda que la suma acumulada sea de aproximadamente el 10%. Los daños por demora deberán reflejar los costos reales en los que UNOPS o nuestros clientes incurrirían en caso de un atraso en la conclusión de las Obras. Nota: un administrador prudente programa una determinada cantidad de días de atraso al momento de la planificación a fin de no depender totalmente en los daños por demora.]</i>
Representantes principales (Subcláusula 25.1)	Empleador <i>[insertar nombre, cargo y datos de contacto]</i> Contratista <i>[insertar nombre, cargo y datos de contacto]</i>
Arbitraje (Subcláusula 25.2)	El lugar de la audiencia, si procede, se determinará en el momento que surja la disputa.]

LISTA 2 - LISTA DE OBRAS

Nota:

Esta Lista deberá incluir una descripción detallada de las Obras que se ejecutarán en virtud del presente Contrato y toda la información pertinente indicada a continuación incluyendo todo requisito de seguro.

Por ejemplo, se deberá incluir:

- *la Especificación con una descripción detallada de todo el trabajo que el Contratista realizará, incluido el trabajo provisional y los requisitos técnicos del Empleador y referencias a dibujos y otros materiales relevantes cuando corresponda.*
- *Aquí debe establecerse una lista completa de los Dibujos, los cuales serán mencionados por número de dibujo, título, fecha y número de revisión, de los cuales prevalecerá el último y los Dibujos adjuntos.*

- *una lista del equipos y materiales, si procede, y de aquellos que el Empleador suministrará (ver Subcláusula 3.1)*
- *todos los requisitos de salud y seguridad ocupacional correspondientes con los que el Contratista deberá cumplir (ver Subcláusula 3.1)*
- *todo requisito de presentación de informes periódicos con relación a las Obras y los temas de salud y seguridad ocupacional (ver Subcláusula 3.1)*
- *todo otro documento necesario (ver Subcláusula 3.1)*
- *los requisitos para el programa contractual (ver Subcláusula 3.1)*
- *requisitos de evaluación (ver Subcláusula 3.1 y la definición de Conclusión sustancial)*
- *todo requisito relativo a la obligación del Contratista de contratar un seguro, p. ej. por pérdidas y daños a las Obras, a los materiales, instalaciones y equipo del Contratista, de responsabilidad civil de ambas partes por pérdidas, daños, muerte o lesiones a terceros o sus bienes en virtud del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, incluida la responsabilidad del Contratista por daños a los bienes del Empleador que no sean las Obras, o por responsabilidad civil de ambas Partes y del personal del Empleador por muerte o lesiones al personal del Contratista, salvo que dicha responsabilidad surja de la negligencia del Empleador, sus representante o empleados. (ver Cláusula 14)*
- *etc.*

LISTA 3 - LISTA DEL SITIO**Nota:**

En esta Lista deberá incluirse una descripción detallada del Sitio en el que se realizarán las Obras.

Por ejemplo, esta Lista podría estar organizada de la siguiente manera:

1. Descripción del Sitio

[insertar los detalles del sitio y su dirección e incluir o hacer referencia a los números de los dibujos o mapas del Sitio]

2. Acceso al Sitio

[insertar detalles del acceso y las condiciones que puedan afectar al acceso de las cuales el Contratista deberá tener conocimiento]

4. Seguridad del Sitio

[Insertar todo requisito relativo a la seguridad del sitio conforme a la Subcláusula 3.6]

LISTA 4 - LISTA DEL PRECIO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGOS

Nota:

En esta Lista se deberá incluir el Precio de contratación (e indicar si se trata de un monto a tanto alzado o se basa en una Estimación cuantitativa), un desglose detallado del Precio de contratación, requisitos de facturación y pago. Si se trata de un contrato a tanto alzado, inserte “No procede” en el título

“Estimación cuantitativa”. Si se incluyen tarifas y precios únicamente a fin de determinar la valoración de las Variaciones, esto se debe expresar de forma clara, y dichas tarifas y precios deben ser insertadas bajo del título Lista de tarifas para variaciones.

Por ejemplo:

Precio de contratación

1. Precio de contratación

[Si se trata de un contrato a tanto alzado, inserte el monto a tanto alzado e incluya el desglose más claro que pueda obtener del Precio de contratación. Puede presentarse en forma de tabla.]

O

[Si se trata de un contrato por unidad de medida/nueva medición, inserte el monto estimado del Precio de contratación junto a lo siguiente: “Las Obras serán medidas y evaluadas a fin de determinar el pago y el Precio de contratación definitivo será determinado sobre la base de la cantidad real de trabajo y materiales utilizados para alcanzar la ejecución total y satisfactoria de las Obras, según sea certificado por el Representante del empleador a la tarifa o precio correcto especificado en la Estimación cuantitativa.”]

2. Estimación cuantitativa

[Inserte cualquier Estimación cuantitativa que corresponda. Si la Estimación cuantitativa es demasiado extensa como para incluirla físicamente en la Lista, esta debe incorporarse como referencia y luego debería adjuntarse dicha Estimación cuantitativa al Contrato. Si este fuese el caso, la Lista deberá identificar claramente la Estimación cuantitativa por autor, título, fecha y número de revisión y número de apéndice.]

Si no se indican tarifas ni precios, se deberá insertar “No procede en este título”

3. Lista de tarifas para variaciones

A continuación se establecen las tarifas a fin de valorar las Variaciones.

Nota: se recomienda incluir en las tarifas para Variaciones cualquier elemento que pueda resultar de utilidad previsible en las Variaciones aunque no sea parte directa del alcance conocido de las Obras al momento de la presentación de ofertas. En el supuesto de que se necesite una variación que utilice elementos no incluidos en la Lista de tarifas para variaciones o en la Estimación cuantitativa, las normas de compra de UNOPS

pueden requerir una renuncia para lograr una variación, dado que las tarifas estarán fuera del proceso de adquisición utilizado para adjudicar el presente Contrato

27.

Las tarifas establecidas en la Lista de tarifas se establecen por la duración del Contrato y no están sujetas a aumento o ajuste por aumentos o caídas en el costo de la mano de obra, bienes, materiales y otros insumos a las Obras. Las tarifas establecidas en la Lista de tarifas también incluyen la provisión por gastos generales y utilidad del Contratista.

[Insertar la Lista de tarifas correspondiente]

Facturación y pago (ver Subcláusula 4.1)

Nota:

A continuación se enumeran varias opciones de pago.

Elimine las opciones que no procedan.

[“Opción 1 - Pagos mensuales escalonados

El [insertar fecha] de cada mes (o distinta frecuencia según lo acordado por las Partes) el Contratista deberá presentar una factura al Representante del empleador”.]

o

[“Opción 2 - Pagos por hitos alcanzados

Dentro de los [insertar días] siguientes a la terminación de cada hito indicado en la Lista de pagos por hitos alcanzados, el Contratista deberá presentar una factura al Representante del empleador por el monto correspondiente que deberá pagarse tras alcanzar el hito.

[insertar la Lista de pagos por hitos alcanzados]”]

o

[“Opción 3 - Pago del monto a tanto alzado

Dentro de los [insertar días] siguientes a la conclusión de las Obras, el Contratista deberá presentar una factura al Representante del empleador por el monto correspondiente que deberá pagar tras la conclusión de las Obras.”]

Otra opción consiste en respaldar el pago en la Lista de pagos e incluir un monto que será pagadero a los x días después de la Fecha de conclusión sustancial o ante el vencimiento del Plazo de responsabilidad por defectos.



UNOPS

PO Box 2695
2100 Copenhagen
Denmark
www.unops.org

Tel: +45 3546 7500
Fax: +45 3546 7501
E-mail:
info@unops.org

